



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

mediante la Opinión Legal N° 302-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002 por concepto de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Pliego para el año 2024, hasta por la suma de S/ 27,142.00 de acuerdo al cuadro contenido en el Informe N° 026-2024-MODIFICACION-UPP-MDSP- C-C, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básica de organización territorial del estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía a que la constitución política se refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima Autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", de conformidad a lo establecido por el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 incorporación de mayores ingresos.

Que, según lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de las modificaciones Institucionales esboza: *46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub capítulo IV Modificaciones Presupuestales en el Gobierno Local, en el literal.c) del numeral 27.1 del artículo 27 "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación", asimismo el numeral 27.3 de la norma acotada expresa: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante al Informe N° 026-2024-MODIFICACION-UPP-MDSP-C-C, de fecha 08 de agosto del 2024, la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía para el registro de la nota de Modificación Presupuestaria Tipo 002 Créditos Suplementarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta y de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/27,142.00, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	MONTO
042	CUI N° 2555367 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, CANCHIS, CUSCO"	S/ 27,142.00
		S/ 27,142.00

Que, mediante el Informe N° 033-2024-MDSP/GM-OPMI-BHQ, de fecha 16 de agosto del 2024, el Responsable de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, luego de realizar el análisis al presente finalmente concluye que no amerita la autorización u opinión de OPMI puesto que es una inversión en ejecución y continuidad, más por el contrario requiere asignar mayor presupuesto para la complicación de la inversión; por lo que, recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluir con el trámite de asignación presupuestal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 302-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002 por concepto de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Pliego para el año 2024, hasta por la suma de S/ 27,142.00 de acuerdo al cuadro contenido en el Informe N° 026-2024-MODIFICACION-UPP-MDSP- C-C, de fecha 08 de agosto del 2024.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto Autorizar la incorporación de SALDO DE BALANCE con nota de Modificación Presupuestal tipo 002: Créditos suplementarios en la fuente de financiamiento:

FTE FTO Recursos Determinados, en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

META	DESCRIPCIÓN	MONTO
042	CUI N° 2555367 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, CANCHIS, CUSCO"	S/ 27,142.00
		S/ 27,142.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas, para Modificación Presupuestaria; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"

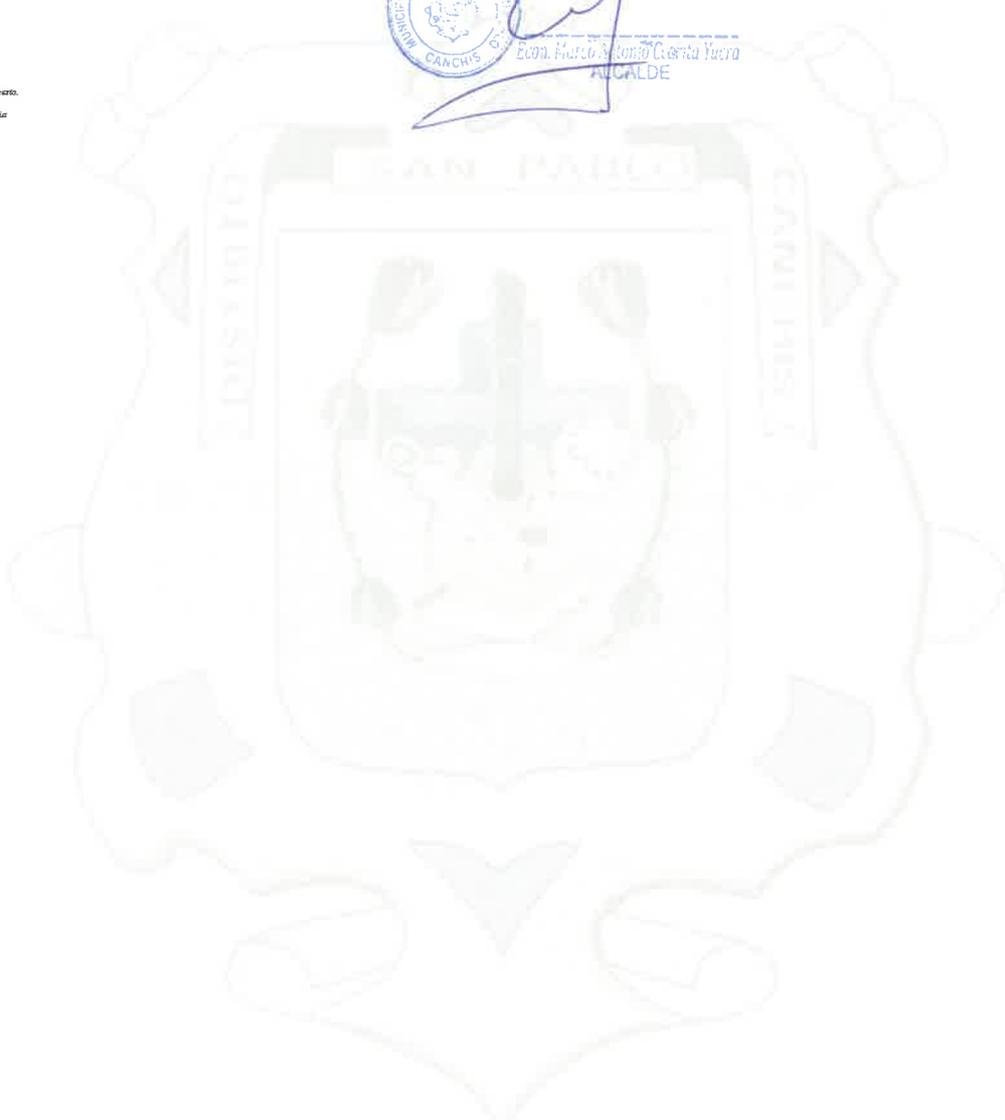


ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Econ. Enrique Antonio Ceerita Yucra
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- G.M.
- planeamiento y presupuesto.
- OPEI.
- Portal de Transparencia



Por un Cambio Responsable